

para que puedan presentar reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12. Otras observaciones.

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia, 27 de enero de 2006.—El Alcalde Acctal., Ángel Cánovas Herrera.

Beniel

1948 Municipalización de servicios de agua y alcantarillado y gestión a través de la empresa mixta Sermubeniel, S.A.

Conforme a la tramitación prevista en el artículo 97 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y a tenor de los trabajos realizados por la Comisión de Estudio previamente constituida al efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 08.02.06, entre otros, ha otorgado el visto bueno a la municipalización de los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como su gestión a través de la Empresa Mixta, Sermubeniel, S.A., aprobando inicialmente para ello la Memoria, Bases Técnico-Administrativas y Económicas, y Proyecto de Explotación de dichos servicios.

Estos documentos, según proyectos elaborados por la citada Comisión de Estudio, se someten a exposición pública, por un plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los particulares y Entidades podrán formular observaciones.

Beniel a 9 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Blanca

1577 Padrón de tasas.

Habiendo sido aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua potable, cuota depuradora, alcantarillado, cuota conservación acometidas, cuota de consumo, cuota de servicio, canon conservación contadores, basura, e IVA, correspondiente al cuarto trimestre de 2005, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el

cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 30 de enero de 2006.—El Alcalde.

Campos del Río

1561 Aprobación definitiva. Modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto del valor de terrenos de naturaleza urbana.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2005 la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 291, de fecha 20 de diciembre de 2005.

Considerando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, siendo el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal el siguiente:

«Modificar el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, añadiendo el siguiente punto:

8. A efectos de determinar la base imponible del impuesto, se establece una reducción del 40 % sobre los nuevos valores catastrales durante los cinco primeros años de vigencia de éstos.

Esta reducción se aplicará a las futuras valoraciones colectivas que, en su caso se produzcan.»

Campos del Río, 27 de enero de 2006.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.

Cartagena

1877 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 3 del Plan Parcial la Aparecida.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha diecinueve de enero de dos mil seis, se resuelve aprobar definitivamente